



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

CF
EXP. N° 222-4927/2015

DECRETO N° **12776**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

HF-

07 DIC 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS gestiona la regularización administrativa del beneficio previsto en el Decreto Acuerdo N° 7925-H-2015, para el personal profesional de Planta Permanente y;

CONSIDERANDO:

Que, Contaduría de la Provincia informa que los agentes perciben sus haberes conformes la categoría prevista por aplicación del Decreto Acuerdo N° 7925-H-2015;

Que, el Decreto Acuerdo N°7925-H-2015 dispuso la promoción efectiva a la categoría inmediata superior del personal de planta permanente comprendido en el régimen de las Leyes N° 4413 y N° 4418, a partir del 1° de Junio de 2015, para el profesional que cuente con una antigüedad de 5 años cumplidos en la categoría de revista y siempre que ésta sea inferior a la máxima categoría (art.1°), estableciendo también que serán computados en el plazo señalado, los períodos correspondientes a licencia sin goce de haberes por desempeño en cargos de mayor jerarquía en el ámbito de los tres Poderes del Estado (art.3°);

Que, la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto han emitido informe de competencia, haciendo lo propio Fiscalía de Estado;

Por ello y a fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:



ES COPIA

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ARTÍCULO 1°.- Adecúese al personal perteneciente a la Planta Permanente dependiente de Contaduría de la Provincia que revista en el Escalafón Profesional de la Ley N° 4413 y N°4418, en las categorías y a partir de la fecha que se indica a continuación:

A partir del 01 de junio de 2015 – LEY N° 4413

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CATEGORIA	
		DE	A
HUEDA, HUGO ALFREDO	20-23984741-3	A-2(c-7)	A-3 (c-7)
PIGINO, MARIA INES	27-13016718-2	A-3	A-4
VILLARUBIA LAURA RITA	27-22820909-6	A-3	A-4

A partir del 01 de julio de 2015 – LEY N° 4413

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CATEGORIA	
		DE	A
ARIAS, ALEJANDRA IVONE	23-28498552-4	A-1	A-2
BARRIOS, JUAN MANUEL	20-22583092-5	A-1	A-2
ESCOBAR, NATALIA CECILIA	27-23431034-3	A-1	A-2
MUÑIZ, GONZALO	20-23763576-1	C-1	C-2
RUEDA, SERGIO CARLOS DAVID	20-17081631-6	A-1	A-2

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
" 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia "

Art. 2 CORREPONDE A DECRETO N°

12776

-HF-

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CATEGORIA	
		DE	A
SAJAMA, SILVIA RAQUEL	27-22820376-4	A-1	A-2
SIVILA SOZA, CARLOS ALBERTO	20-23167816-7	A-1	A-2
VALDEZ LOZANO, MERY FANY	27-18852809-6	A-1	A-2

ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se atendió con las partidas de Gastos en Personal asignada en las Leyes de Presupuesto que se detallan a continuación, de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 2A Contaduría de la Provincia:

Ejercicio 2015 – Ley N° 5861, Ejercicio 2016 – Ley N° 5877, Ejercicio 2017 – Ley N° 6001, Ejercicio 2018 – Ley N° 6046, Ejercicio 2019 – Ley N° 6113, Ejercicio 2020 – Ley N° 6149, Ejercicio 2021 – Ley N° 6213 y Ejercicio 2022 – Ley N° 6256.

Ejercicio 2023

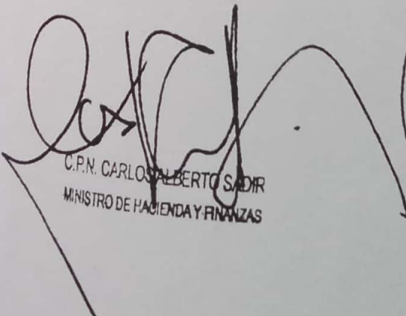
La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 2A Contaduría de la Provincia.

Ejercicios Anteriores

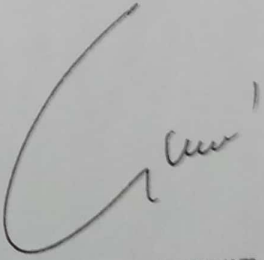
Se imputan a la Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-1-26 "P/Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores ", prevista en la Unidad de Organización "L" Deuda Publica.

ARTICULO 3º.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a realizar la transferencia de los créditos presupuestario que resulten necesarios para la atención de las disposiciones del presente decreto.-

ARTICULO 4º Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Gobierno Abierto para difusión. Cumplido gírese a Contaduría de la Provincia Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección de Personal y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS